

Salvador Juan Ortiz Morales, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura y del Poder Judicial Del Estado De Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 22, 39, 155, 159, 168 Fracción II, y 172 de la Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado de Baja California, expide la modificación al artículo transitorio primero, del Reglamento del Artículo 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el tres de agosto del año 2020.

Artículo segundo al quinto.- . . .

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- La presente reforma entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por parte del pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Artículo Segundo.- Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y, publíquese de manera inmediata en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Baja California.



Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en sesión de fecha dos de julio del dos mil veinte, ante la Licenciada María Dolores Moreno Romero, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Estado en términos del artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que autoriza y da fe. - - -

LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DONDE EXPIDE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 294 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, FUE TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, LICENCIADA DORA ILIANA GARCIA ANGULO, LICENCIADO CESAR HOLGUÍN ANGULO Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.- CONSTE.-----

LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURADE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

